

**ACUERDO No. 386  
(30 de septiembre de 2020)**

**Por medio del cual se aprueban los ajustes al Plan de Acción  
de la vigencia 2020**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 "Saludable y Comprometida con la Vida", fue ajustado para el período 2017 – 2020 mediante Acuerdo 328 de 2017.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 3 y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 249 numeral 3, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, aprobar los planes operativos anuales.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 11, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

Que el Decreto 883 de 2015 en su artículo 249, numeral 7, tiene establecido como funciones de la Gerente, velar por la utilización eficiente de los recursos técnicos, financieros y el talento humano de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada área de la entidad preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, su correspondiente plan de acción y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el Artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994: corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

Que según el Acuerdo No. 373 del 19 de mayo de 2020 se aprueba por parte de la Junta Directiva la modificación de la estructura administrativa de la Empresa Social del Estado Metrosalud, donde en el Artículo Segundo. Modificaciones de Unidades Administrativas, se crea la Oficina Asesora de Gestión Coactiva.

Que el Plan de Acción 2020 de la ESE Metrosalud no incluye actividades específicas que garanticen la ejecución del proceso de gestión coactiva en la ESE Metrosalud.

Que se realiza Junta Directiva el día 30 de septiembre de 2020 y se presentan los ajustes en las metas, actividades y productos de la Línea Estratégica 3 del Plan de Acción 2020, los cuales se encuentran justificados en los anexos al presente Acuerdo, según consta en el Acta No. 285 de la misma fecha.

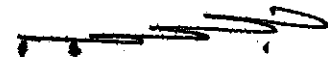
En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

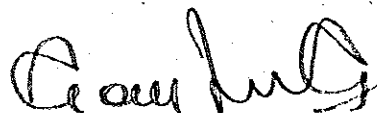
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los ajustes presentados por la Gerencia de la ESE Metrosalud al Plan de Acción de la vigencia 2020, teniendo en cuenta las justificaciones expuestas para cada una de las actividades, productos y metas indicadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente



**ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA**  
Secretaria